Año de 1969 Lunes 27 de Enero Núm. 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

105

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada mal rojo y vulgarmente llamada con el mismo nombre en el ganado porcino del término municipal de Castro de Fuentidueña y que fue declarada oficialmente con fecha 19 de diciembre de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de enero de 1969.

El Gobernador Civil

106

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina y vulgarmente llamada con el mismo nombre en el ganado porcino del término municipal de Domingo García y que fue declarada oficialmente con fecha 19 de diciembre de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de enero de 1969.

El Gobernador Civil.

119

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Ribota, señalados en la O. M. de 18 de abril de 1967, habiéndose utilizado para la asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las Juntas Mixtas de los Representantes de los Contribuyentes y de la Administración.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que están a disposición de los interesados en la Administración de Tributos, Sección de Territorial y Licencias, de esta Delegación de Hacienda, durante el período reglamentario.

La base imponible de los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que pueda plantearse a los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por las Juntas.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracción de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos que el recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, desde el siguiente a la notificación individual.

Segovia, 22 de enero de 1969.—El Administrador de Tributos, Juan Manuel Gómez Ortega.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

107

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Cobos de Segovia (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de diciembre de 1967, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 20 de enero de 1969, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Cobos de Segovia. 20 de enero de 1969.—El Presidente de la Comisión Local.

109

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Residencia temporal para pensionistas de jubilación de la Mutualidad de Artes Gráficas, casados, en las Ciudades Residenciales de Tarragona y de Marbella

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta Rectora de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, todos los pensionistas de jubilación de dicha entidad, casados, que no hayan disfrutado ninguno de los turnos de descanso concedidos por la misma en años anteriores, podrán solicitar la concesión de plazas para asistir, en unión de su esposa, a cualquiera de los turnos que se celebrarán en Tarragona, del 1 al 20 de marzo, y en Marbella, del 1 al 20 de mayo. El régimen de estancia será en habitaciones independientes, de dos plazas cada una, y correrá a cargo de la Mutualidad, lo mismo que los gastos de desplazamiento del matrimonio.

Los impresos para solicitar estos turnos serán facilitados en la Delegación de Mutualidades, donde pueden interesarse las informaciones complementarias.

Las peticiones para la Residencia de Tarragona deberán ser entregadas antes del 10 de febrero, y las correspondientes a la de Marbella antes del 10 de abril.

Segovia, 22 de enero de 1969.—El Delegado Provincial.

Administración de Justicia

138

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Jean Pierre Tenu, de nacionalidad francesa, hijo de George y Jean-Mari, casado, deberá comparecer ante este Juzgado municipal el día once de febrero próximo, a las diez y treinta de su mañana, a celebrar juicio verbal de faltas, por hurto al mismo; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 24 de enero de 1969.—El Secretario, Manuel López Fernández.

118

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Joaquín González Rodríguez, hijo de Clemente y Clotilde, natural de Escalona del Prado, que falleció en Segovia el día catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de soltero y que habiendo fallecido sus padres con anterioridad, reclaman la herencia de aquél sus hermanos, de doble vínculo, don Gonzalo, doña María-Luisa y doña María de la Esperanza González Rodríguez, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve.— Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

111

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Subasta de árboles

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la mesa que legalmente se constituya, se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día 11 del próximo mes de febrero, la primera subasta para la enajenación de árboles, sitos en la finca denominada «Berrales», de los propios de este Municipio, con sujeción a los datos siguientes:

Número de árboles: 265 de la especie chopo, en pie, sin cubicar.

13 de la especie chopo, derribados por el viento.

Tasación: 112.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación, que asciende a 5.600 pesetas, en concepto de garantía provisional. Dicho resguardo llevará unida una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Depositaría del Ayuntamiento o entidad bancaria que se le indique, el total del valor de la subasta, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales, reintegros del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 18 de febrero, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la primera.

Los pliegos podrán presentarse hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los mismos.

Modelo de proposición

Don..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en esta subasta para la enajenación de 265 árboles en pie y 13 derribados por el viento, sitos en la finca denominada «Los Berrales», de la pertenencia del Ayuntamiento de Juarros de Voltoya, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento de los citados árboles con estricta sujeción a lo dispuesto en el referido pliego, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Juarros de Voltoya, 21 de enero de 1969.—El Alcalde, E. Galindo.

112

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente de maderas y leñas

El día 7 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta urgente de aprovechamientos primarios ordinario del monte número 104, denominado «El Cantosal», para el año forestal 1968-69, con arreglo al siguiente detalle:

565,666 metros cúbicos de madera, apeada y pelada, bajo el tipo de tasación de doscientas noventa y seis mil novecientas setenta y cinco pesetas.

90 Tm. de leña troceada, amontonada, bajo el tipo de tasación de veintiséis mil doscientas ochenta pesetas.

Admisión de pliegos en Secretaría de la Comunidad, hasta las trece horas del día 6 de dicho mes de febrero, debidamente reintegrados con póliza de 6 pesetas y otra de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, que será facilitada en Secretaría.

En sobre aparte se acompañará carta de pago de haberse constituido fianza provisional del 3 por 100 de la tasación; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Como dato de interés para los adjudicatarios se hace constar que podrán optar en un solo piego a uno o a los dos aprovechamientos que se subastan.

Caso de quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 21 de enero de 1969.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

121

Ayuntamiento de Gomezserracín

Subasta de resinas

El próximo día 20 de febrero, a las trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 29 del Catálogo, para la campaña forestal de 1968-69, con arreglo a los siguientes datos:

Números de pinos a resinar, con estimulantes: A vida 5.308. A muerte 338.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 95.520.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación municipal.

Admisión de pliegos: Hasta las doce treinta horas del día señalado para la subasta.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

Gomezserracín, 22 de enero de 1969.--El Alcalde acctal., S. Sánchez.

122

Ayuntamiento de Pinarejos

Cuarta subasta de maderas con carácter urgente

Por haber quedado desiertas la primera, segunda y tercera subastas de aprovechamientos primarios, maderas, del monte de estos propios, número 41 del Catálogo, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», lote primero, para el actual año forestal, se anuncia cuarta subasta, con carácter urgente, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, de aparecer publicado este edicto en el B. O. de esta provincia, descontando el día de su inserción y cuyos datos figuran en el B. O. de esta provincia número 131, del día 30 de octubre de 1968, con la única modificación de haberse reducido en un 20 por 100 el tipo de tasación.

Las proposiciónes para optar a esta subasta pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece de todos los días hábiles hasta el anterior, inclusive, al señalado para la subasta.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará otra, en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles.

Pinarejos, 22 de enero de 1969.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

101

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 20 de enero de 1969.—El Alcalde, Félix Núñez.

110

Alcaldía de Samboal

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes de estos propios, de la actual campaña forestal, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes, de conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación.

Samboal, 21 de enero de 1969.—El Alcalde, Millán Sanz.

111

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de 265 árboles de chopo en pie y 13 derribados por el viento, sitos en la finca denominada «Berrales», de la pertenencia de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de examen y reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 21 de enero de 1969.—El Alcalde, E. Galindo.

115

VALLELADO

Confeccionado el censo de vehículos de tracción mecánica de este término municipal, para la exacción del impuesto de circulación por la vía pública, correspondiente al presente año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que los interesados estimen justas a su derecho.

Vallelado, 21 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

116

OLOMBRADA

Rectificación de edicto

Queda anulado el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 8, de fecha 17 de enero de 1969, por error involuntario en el que consta la incorporación de Olombrada a Vegafría, cuando es de Vegafría a Olombrada, por lo que se publica un nuevo

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de Vegafría la incorporación de dicho Municipio a este de Olombrada, en sesión de 26 de octubre de 1968, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local y aceptada la mencionada incorporación por este Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1968, queda expuesto al público el expediente de referencia, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los referidos Municipios.

Olombrada, 21 de enero de 1969.— El Alcalde, Miguel de Benito.

129

NAVAS DE ORO

Desconociéndose el actual paradero del mozo Jesús Gómez Miranda, hijo de Casimiro y de Juana, que nació en esta localidad el día 14 de abril de 1948, incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, por medio del presente se le cita para que comparezca, bien personalmente o por medio de persona debidamente autorizada, a los actos de rectificación, rectificación y cierre y clasificación de soldados, que han de tener lugar los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero, respectivamente, a las diez de la mañana, previniéndole que de no hacerlo se le seguirá el oportuno expediente de prófugo.

Navas de Oro, 23 de enero de 1969. El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

133

CUEVAS DE PROVANCO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1968, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, juntamente con el padrón correspondiente y rectificaciones al mismo referidas a 1966 y 1967, al objeto de oír reclamaciones.

Cuevas de Provanco, 23 de enero de 1969.—El Alcalde, Elías Martínez.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8